

Orden de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha, por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería en el año 2012.

Publicados los Reglamentos Comunitarios siguientes:

- Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables

a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados

regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº

247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003, materializa las modificaciones aprobadas en

el marco de la reforma a medio plazo de la Política Agrícola Común denominada coloquialmente "el Chequeo Médico".

- Reglamento (CE) nº 1120/2009 de la Comisión de 29 de octubre de 2009, que establece disposiciones de aplicación

del régimen de pago único previsto en el título III del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen

disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola

común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

- Reglamento (CE) nº 1121/2009 de la Comisión de 29 de octubre de 2009, por el que se establecen las disposiciones

de aplicación del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo con respecto a los regímenes de ayuda a los agricultores

previstos en sus títulos IV y V.

- Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de

desarrollo del Reglamento (CE) no 73/2009 del Consejo en lo referido a la condicionalidad, la modulación y el sistema

integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y

normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo referido a la condicionalidad en el régimen

de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

Así como las siguientes disposiciones estatales de carácter básico:

- Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración

de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010.

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a

la ganadería.

Resulta preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la correcta aplicación en Castilla-La Mancha de los

indicados regímenes de ayuda comunitarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que se atribuyen a esta Consejería de Agricultura en virtud del Decreto

126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura,

y conforme a lo previsto en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha,

aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (DOCM núm. 149, de 29 de noviembre), dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es desarrollar el procedimiento de solicitud de ayudas y declaración de superficies contempladas

en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero (BOE núm. 20, de 24 de enero) sobre la aplicación a partir del

2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, que deberán realizar los titulares de explotaciones que tengan

toda o la mayor parte de la superficie de las parcelas agrícolas relacionadas en su solicitud de ayudas por superficie

en Castilla-La Mancha, o en caso de no disponer de superficies, dispongan del mayor número de animales en dicha

Comunidad Autónoma, que deseen efectuar u obtener:

a) Pago único para los titulares de derechos según lo establecido en el artículo 3 apartado 1 del Real Decreto 1680/2009,

de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas

ayudas agrícolas en el mismo a partir de la campaña 2010/2011 y de acuerdo con el Título II del Real Decreto 202/2012,

de 23 de enero.

b) Regímenes de ayuda a los cultivos en el título III del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

AÑO XXXI Núm. 38 21 de febrero de 2012 6842

c) Regímenes de ayuda por ganado vacuno contenidos en el título IV del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

d) Ayudas específicas a los productores por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo,

de 19 de enero, contenidos en el título V del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

e) Derechos de ayuda procedentes de la Reserva Nacional.

f) Alegaciones a la asignación provisional de derechos de pago único.

Artículo 2. Modelo de solicitud y documentación a aportar:

1. Los titulares de explotaciones agrarias que presenten solicitud de ayuda por uno o varios de

los apartados contemplados

en el artículo primero de la presente Orden, deberán hacerlo en una única solicitud, en adelante solicitud

unificada, según el modelo aprobado en la Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Agricultura, por la

que se aprueba la solicitud unificada.

NORMATIVA COMPLETA EN DESCARGAS